EL ALCALDE DE SAN LUIS - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de SAN LUIS – Antioquia, para realizar el objeto del contrato **PROPENDER POR EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO IMPRESO LOCAL, Y EDICION DE VIDEOS PARA SU PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DEL PERIODICO Y LA WEB MUNICIPAL, PARA DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD TODA LA INFORMACION Y NOTICIAS QUE PRODUZCA EL ALCALDE Y SUS FUNCIONARIOS, QUE VAYAN ORIENTADOS A FORTALECER EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS.**

1. Recolección y articulación de insumos: Coordinar con la Secretaría de Gobierno, Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y el despacho del alcalde la recopilación de boletines, rutas de atención, normativas y acciones pedagógicas en materia de justicia y convivencia.
2. Redacción y adaptación periodística: Redactar notas informativas, infografías y crónicas pedagógicas en lenguaje accesible, orientadas a prevenir la violencia intrafamiliar, promover la resolución pacífica de conflictos vecinales y divulgar trámites de conciliación.
3. Diseño y publicación en medio impreso: Maquetar, diagramar y publicar periódicamente páginas, separatas o artículos informativos dentro de las ediciones del periódico impreso local con cobertura municipal.
4. Producción y edición audiovisual: Grabar, editar y postproducir cápsulas de video (con subtitulado, musicalización y línea gráfica institucional) sobre declaraciones oficiales, eventos comunitarios y pedagogía de derechos y deberes ciudadanos.
5. Difusión en plataformas digitales: Publicar y gestionar la difusión de los productos audiovisuales y notas digitales en la página web del periódico local, así como proveer el material optimizado para el portal oficial y redes de la Alcaldía Municipal.
6. Monitoreo e informes de ejecución: Consolidar evidencias impresas (testigos físicos de publicación), métricas de alcance web y actas mensuales de entrega que certifiquen el impacto y cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de Agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada deberá tener la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y poseer el perfil adecuado.

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde